Firmado digitalmente por ZAPATA CORNEJO Alonzo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2023

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 35390-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0686-2023-ANA-AAA.CF

Huaral, 23 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo de 08.05.2023, mediante el cual don Oscar Serrín Okamoto con DNI N° 15951671, con domicilio en el Camino Viejo a Jesús del Valle s/n Huaral – Lima, interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución Directoral N° 0583-2023-ANA-AAA.CF de 03.05.2023, y;

Firmado digitalmente por ZAVALA VICENTE Lourdes Marlene FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/05/2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 217.1 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, 29338 establece Conforme a lo señalado en el artículo 120, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo;

Que, el numeral 218.2 del artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/05/2023

Que, el artículo 219° del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación”;

Que, con Resolución Directoral N° 0583-2023-ANA-AAA.CF de 03.05.2023, se resuelve: *“(…) Declarar improcedente, la prórroga de plazo sobre procedimiento administrativo de Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de agua por muerte del titular del derecho, solicitada por Oscar Serrín Okamoto con DNI N° 15951671, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución (…)”*;

Que, de acuerdo al Acta de Notificación N° 0676-2023-ANA-AAA.CF, que corre en autos, la resolución impugnada fue notificada el 04.05.2023, y el recurso ha sido presentado el 08.05.2023; por lo que el presente recurso impugnatorio ha sido interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado el cuestionado acto administrativo, conforme a lo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C5292F07

previsto en la norma citada;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar los actuados, cumple con emitir el Informe Técnico N° 041-2023-ANA-AAA.CF/JPAA, de 19.05.2023, que forma parte integrante de la presente resolución y que se anexa[1]; considerando que, del análisis se concluye: Se emite opinión favorable para el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Directoral Nº 0583-2023-ANA-AAA.CF de 03.05.2023; así mismo, corresponde Extinguir la licencia de uso agua por la causal de caducidad, muerte del titular del derecho, que fue otorgado a Sr. Serrín Uribe Augusto, mediante Resolución Administrativa N°0046-2005-GRL-DRAL/ATDR.CH.H, para los predios 03414 y 03414.01 de 3,7 y 1,00 ha de área total y bajo riego respectivamente con un volumen anual 52 762 y 144 260 m^3 /año, ubicado en el Bloque Riego Jesús del Valle -Río, con código de bloque PHUH-2706-B33 además, Otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la Sucesión Intestada Serrín Uribe Augusto conformada por su cónyuge supérstite Esperanza Okamoto Takeuchi y sus hijos Juana María Serrín Okamoto, Oscar Serrín Okamoto, Augusto Paul Serrín Okamoto, Zoila Serrín Okamoto y en representación de su hija pre muerta Susana Serrín Okamoto a sus hijos: Andy Ayato Sandoval Serrín, Emi Sandoval Serrín y Kiara Sandoval Serrín, de acuerdo con las características del cuadro N°01 y desagregado de volúmenes mensuales según los cuadros N° 02 y N° 3 que obra en el informe técnico*;*

Firmado digitalmente por ZAVALA VICENTE Lourdes Marlene FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/05/2023

Que, en mérito a la evaluación técnica, y siendo el caso que el administrado en calidad de nueva prueba, ha cumplido con subsanar la observación advertida, sobre inscripción de la sucesión intestada de don Serrín Uribe Augusto en el Registro de Predios de la SUNARP, en consecuencia, la nueva pruebas aportada por el administrado causa variación en lo decidido, por lo que deviene en **Fundado** el recurso de reconsideración, presentado, Oscar Serrín Okamoto con DNI N° 15951671, en contra de la Resolución Directoral N° 0583-2023-ANA-AAA.CF de 03.05.2023;

Que, consecuentemente corresponde dejar sin efecto legal la Resolución Directoral N° 0583-2023-ANA-AAA.CF de 03-05-2023;

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/05/2023

Que, así mismo, por economía y celeridad procesal, corresponde emitir pronunciamiento en cuanto el fondo del acto administrativo, por lo que corresponde **Extinguir,** la licencia de uso agua superficial con fines agrarios otorgado a favor de Serrín Uribe Augusto, mediante la Resolución Administrativa N°0046-2005-GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de 24.02.2005, para los predios 03414 y 03414.01 de 3,7 y 1,00 ha de área total y bajo riego respectivamente con un volumen anual 52 762 y 144 260 m^3, por caducidad, bajo la causal de muerte del titular del derecho; además, corresponde **Otorgar,** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sucesión Intestada Serrín Uribe Augusto conformada por su cónyuge supérstite Esperanza Okamoto Takeuchi y sus hijos Juana María Serrín Okamoto, Oscar Serrín Okamoto, Augusto Paul Serrín Okamoto, Zoila Serrín Okamoto y en representación de su hija pre muerta Susana Serrín Okamoto a sus hijos: Andy Ayato Sandoval Serrín, Emi Sandoval Serrín y Kiara Sandoval Serrín, para los predios 03414 y 03414.01 de 3,7 y 1,00 ha de área total y bajo riego respectivamente con un volumen anual 52 762 y 144 260 m^3, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas;

---

[1] **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo General"**

[1]6. Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C5292F07

Que, estando al mérito del Informe Legal N° 203-2023-ANA-AAA-CF/EL/PAPM de 23.05.2023, el Informe Técnico N° 041-2023-ANA-AAA.CF/JPAA, de 19.05.2023, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar FUNDADO el recurso de reconsideración, interpuesto por Oscar Serrín Okamoto con DNI N° 15951671, en contra de la Resolución Directoral N° 0583-2023-ANA-AAA.CF de 03.05.2023, de acuerdo con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. – **Extinguir,** la licencia de uso agua superficial con fines agrarios otorgado a favor de Serrín Uribe Augusto, mediante la Resolución Administrativa N°0046-2005-GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de 24.02.2005, para los predios 03414 y 03414.01 de 3,7 y 1,00 ha de área total y bajo riego respectivamente con un volumen anual 52 762 y 144 260 m^3, por caducidad, bajo la causal de muerte del titular del derecho, de acuerdo con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 3°. – **Otorgar,** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sucesión Intestada Serrín Uribe Augusto conformada por su cónyuge supérstite Esperanza Okamoto Takeuchi y sus hijos Juana María Serrín Okamoto, Oscar Serrín Okamoto, Augusto Paul Serrín Okamoto, Zoila Serrín Okamoto y en representación de su hija pre muerta Susana Serrín Okamoto a sus hijos: Andy Ayato Sandoval Serrín, Emi Sandoval Serrín y Kiara Sandoval Serrín, para los predios 03414 y 03414.01 de 3,7 y 1,00 ha de área total y bajo riego respectivamente con un volumen anual 52 762 y 144 260 m^3, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Firmado digitalmente por ZAVALA VICENTE Lourdes Marlene FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/05/2023

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/05/2023

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m^3/año)
			Código	Área Bajo Riego (ha.)	
Sucesión Intestada Serrín Uribe Augusto **conformada por:** Esperanza Okamoto Vda. de Serrín y sus hijos: Juana María Serrín Okamoto, Oscar Serrín Okamoto, Augusto Paul Serrín Okamoto, Zoila Serrín Okamoto Andy Ayato Sandoval Serrín, Emi Sandoval Serrín y Kiara Sandoval Serrín.	15945366 16002820 15951671 16000567 15959290 76086376 60430822 61188403	Superficial / Agrario	03414	3,70	52 762
			03414.01	1,00	14 260
		Subterráneo / Agrario	03414	3,70	8 388
			03414.01	1,00	2 267

Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral	**Bloque de Riego**	Jesús del Valle -Rio	**Distrito**	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B33		
Sub Sector Hidráulico	Jesús del Valle	**Fuente de Agua Superficial**	Río Chancay Huaral	**Provincia**	Huaral
		Fuente de Agua Subterránea	IRHS 341		
Comisión de Usuarios	Jesús del Valle-Rio	**Canal de Riego**	L_2 Cañon 1	**Departamento**	Lima

Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial

Código	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m^3/año)
3414	7 300	8 788	8 125	5 935	3 922	2 235	1 769	2 264	2 298	2 856	3 075	4 196	52 762
3414.01	1 973	2 375	2 196	1 604	1 060	604	478	612	621	772	831	1 134	14 260

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C5292F07

Firmado digitalmente por ZAPATA CORNEJO Alonzo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2023

ARTÍCULO 4°. - **Disponer** que el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), registre la extinción y el otorgamiento del derecho otorgado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. - **Notifíquese** la Resolución Directoral, y el Informe Técnico N° 041-2023-ANA-AAA.CF/JPAA, a don Oscar Serrín Okamoto en representación de la Sucesión Intestada Serrín Uribe Augusto, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

Firmado digitalmente por ZAVALA VICENTE Lourdes Marlene FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/05/2023

AZC/lmzv/PedroP

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/05/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C5292F07